

INFORME DE SECRETARIA: 24 de abril de 2025. A Despacho de la señora juez el presente proceso con la información que se encuentra terminado el trámite procesal del mismo. Ordene usted.

OLIVA CARDONA PINO

Escribiente



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
QUIBDÓ – CHOCO**

Palacio de justicia Of. 306 Tercer Piso  
J02lcqdo@cendoj.ramajudicial.go.co

AUTO SUSTANCIACION No.252

Quibdó, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025)

|             |                         |
|-------------|-------------------------|
| PROCESO:    | ORDINARIO LABORAL       |
| DEMANDANTE: | BEATRIZ RINCON NIETO    |
| DEMANDADO:  | PORVENIR - COLPENSIONES |
| RADICADO:   | 2022 - 00135            |

Teniendo en cuenta que se encuentran surtidos todos los trámites procesales dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, declárese terminado el mismo, cancélese su radicación y archívese.

Por lo anterior el despacho DISPONE:

1. DECLARAR terminado el presente proceso. ARCHIVASE y DESANOTESE su radicación, conforme al Art. 122 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA

Juez

CERTIFICO: Que el auto que antecede fue notificado en estado No. \_\_\_\_\_  
el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, fijado en la secretaria del  
Juzgado, hora:7:30 A.M.

YALIRA PARRA TORRES  
Secretaria

Oliva C.